CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 163-00-B-COFAC-BACOF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y CALTERMICA INGENIEROS SAS.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel PABLO JOSE DÍAZ MORA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 13.379.302 expedida en Convención, Norte de Santander, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 888 del 08 de septiembre de 2023, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **ANDREA MILENA POVEDA BAYONA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.915.692, expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **MAQUINAS, INGENIERIA & SEGURIDAD SAS**, con NIT. 901.244.402-3, en adelante **LA CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 07 de diciembre de 2023, **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE **($45.923.340,00) M/cte**., el cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad con la oferta presentada por la contratista así:

CUADRO DE PRECIOS

	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS RUBRO 02 02 01 002 007 REC 10 ADA ARTICULOS TEXTILES (excepto prendas de vestir) HASTA POR LA SUMA DE 900.000,00				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
No	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	AYUGE SEPH CARETA MASCARA PROTECTORA INDUSTRIAL SOLDAR, PINTAR Y VAPOR	6	UNIDAD	CARETA MASCARA PROTECTORA INDUSTRIAL SOLDAR, PINTAR Y VAPOR, Mascara Respirador Media Cara con cuatro filtros de repuesto. (dos sets de filtros).	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 856.800	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 856.800,00
								$ 856.800				
	ITEM 1 BACOF-GACAS - ITEM 4 GAAMA RUBRO 02 02 01 003 005 02 REC 10 ADA –PRODUCTOS FARMACEUTICOS HASTA POR LA SUMA DE 27.119.999,41				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
2	BACOF ADQUISICION DE BOTIQUINES TIPO A	55	UNIDAD	Maleta Botiquín con reflectivos tipo A: GASAS LIMPIAS PAQUETE ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" BAJALENGUAS GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 CC	$ 124.500,00	$ 23.655,00	$ 148.155,00	$ 8.148.525,00	$ 124.500,00	$ 23.655,00	$ 148.155,00	$ 8.148.525,00
3	BACOF BOTIQUIN PARA BRIGADISTA TIPO CANGURO	55	Unidad	Botiquín tipo canguro con dotación básica para emergencias y brigadas, elaborado en lona cordra y termolón, con cremallera Maletín con franjas reflectivas. Medida: 17cm* 10cm * 23cm, COLOR: ROJO. 10 Alcohol toallita en sobre 1 Algodón paquete x 25 gr 1 Aplicadores paquete x 20 unidades 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades 2 Compresa abdominal 1 Cuello ortopédico blando espuma tipo Thomas 10 Cura unidad 5 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades 1 Guante par empacado individual vinilo 1 Manual de primeros auxilios 1 Micropore de 1/2" x 5 yardas 1 Pito metálico 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas 1 Suero oral sales para rehidratación sobre 1 Tijera sencilla 1 Venda elástica 3" x 5 yardas 1 Yodopovidona solución 60 ml	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 3.272.500,00	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 3.272.500,00

4	BACOF BOTIQUIN PARA VEHICULO	183	Unidad	10 Alcohol toallita en sobre 1 Algodón paqueta x 25 gr 1 Aplicadores paquete x 20 unidades 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades 2 Compresa abdominal 1 Cuello ortopédico blando espuma tipo Thomas 10 Cura unidad 5 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades 1 Guanta par empacado individual vinilo 1 Manual de primeros auxilios 1 Micropore de 1/2" x 5 yardas 1 Pilo metálico 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas 1 Suero oral sales para rehidratación sobre 1 Tijera sencilla 1 Venda elástica 3" x 5 yardas 1 Yodopovidona solución 60ml 1 Maletin medico térmico de 30cm x 15cm x 11cm elaborado en lona cordra y termolón, dos manijas, estampado a una tinta.	$ 52.800,00	$ 10.032,00	$ 62.832,00	$ 11.498.256,00	$ 52.800,00	$ 10.032,00	$ 62.832,00	$ 11.498.256,00
							SUBTOTAL ITEM 1	$ 22.919.281,00	$ -			
	ITEM 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA)				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
5	GAAMA GASAS LIMPIAS 1 PAQUETE POR 100 UNIDADES	12	Unidad	• GAAMA gasas limpias- esterles • 1 paquete por 100 unidades • Paquetes debidamente empaquetados y sellados El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 36.000,00		$ 36.000,00	$ 432.000,00	$ 36.000,00		$ 36.000,00	$ 432.000,00
6	GAAMA ESPARADRAPO EN TELA 1 ROLLO DE 4"	16	Unidad	• Esparadrapo en tela 1 rollo de 4`` • Adhesivo compuesto por un soporte de tela • Permite la transpiración de la piel • Libre de manchas y particulas extrañas • Presentación en rollo El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 18.600,00		$ 18.600,00	$ 297.600,00	$ 18.600,00		$ 18.600,00	$ 297.600,00
7	GAAMA SOLUCIÓN SALINA 1 FRASCO PLÁSTICO DE 250 CC	15	Unidad	• Solución salina 1 frasco plástico de 250 cc • Embace plástico de excelente calidad resistente a temperaturas y daños del elemento. El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 8.500,00	$ 1.615,00	$ 10.115,00	$ 151.725,00	$ 8.500,00	$ 1.615,00	$ 10.115,00	$ 151.725,00
							SUBTOTAL Item 4	$ 881.325,00	$ -			
							SUBTOTAL ITEM 1 +ITEM 4	$ 881.325,00	$ -			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS RUBRO 02 02 01 002 007 REC 16 ADA –ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) HASTA POR LA SUMA DE 846.999,96				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
8	GIMFA TAPABOCAS DESECHABLE PARA NIÑOS, Y NIÑAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL x 50 UNIDADES	4	UNIDAD	Elaborados con telas no tejidas que actúan como filtros y barreras bacterianas y sellados por medio de tecnología ultrasonido. Son suaves para la piel, no tóxicos y no irritantes. Su diseño de pliegues permite cubrir la nariz y boca del usuario, asegurando la comodidad y transpirabilidad. Presentación para niños en múltiples colores y estampados.	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00	$ 47.600,00	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00	$ 47.600,00
9	GIMFA TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50 UNIDADES	3	UNIDAD	Máscara Facial termosellado por ultrasonido está compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya caracteristica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de particulas no oleosas, Su tela es certificada y tienes normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, , resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapabocas.	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 53.550,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00	$ 53.550,00

10	GIMFA ARNÉS TIPO ARAÑA	6	UNIDAD	Arnés tipo araña en forma de Y vertical y cuatro correas transversales en reata de seguridad negra de 2" en Nylon 100% y cinta reflectiva Arnés para camilla hecho en reata de 5 cm de ancha cuenta con 4 correas laterales para la sujeción a la camilla y soportar al paciente y 2 reatas superiores las cuales abrazan al paciente por la parte de los hombros. Cuenta con 5 cintas reflectivas para la visibilidad en la noche para la unión y soporte del paciente se usa velcro de alta calidad para mejorar la sensación de seguridad	$ 50.600,00	$ 9.614,00	$ 60.214,00	$ 361.284,00	$ 50.600,00	$ 9.614,00	$ 60.214,00	$ 361.284,00
				SUBTOTAL ITEM 1				$ 462.434,00	$ -			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS RUBRO 02 02 01 003 005 02 REC 16 ADA –PRODUCTOS FARMACEUTICOS HASTA POR LA SUMA DE 1.828.859,93				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
11	GIMFA DOTACIÓN PARA BOTIQUÍN MEDIANO	8	UNIDAD	algodón 15 grs 1 unidad alcohol 120cc mk 1 unidad agua oxigenada de 120 cc 1 unidad guante 7.5 1 unidad Micropore blanco 1/2"x10y 1 unidad yodopovidona solución 60cc mk 1 unidad tijera económica 1 unidad linterna china 1 unidad suero oral 1 unidad bajalenguas x 20 unidades 1 unidad gasa estéril 10x10x2 unidades global 1 unidad copitos multiusos 1 unidad venda elástica 3"x 5y vendatex 1 unidad venda tela 3"x 5y vendatex 1 unidad curas x unidad 4 unidades	$ 48.000,00	$ 9.120,00	$ 57.120,00	$ 456.960,00	$ 48.000,00	$ 9.120,00	$ 57.120,00	$ 456.960,00
12	GIMFA GASA ESTÉRIL CAJA X 50 SOBRES	11	UNIDAD	Esponjas de gasa no tejida 3"3 (7,5*7,5 cm) caja X 50 sobres-sobre x8 unidades	$ 38.000,00		$ 38.000,00	$ 418.000,00	$ 38.000,00		$ 38.000,00	$ 418.000,00
13	GIMFA MICROPORO COLOR PIEL 2"X10Y CAJA X 6	3	UNIDAD	Hipoalergénico adhesivo, fácil rasgado, color piel, para todo tipo de piel inclusive la más sensible, formado por soportes de fibras entrelazadas no tejidas, medidas 2"X10Y	$ 54.000,00		$ 54.000,00	$ 162.000,00	$ 54.000,00		$ 54.000,00	$ 162.000,00
14	GIMFACURAS CAJA X 100	7	UNIDAD	Cubierta microperforada para que respire la piel. Protegen la herida de la humedad. Adhesivo hipoalergénico de larga duración. Discretas para adultos, divertidas para niños. Cojín (gasa) con gran capacidad de absorción de fluidos: Hasta 700 veces su peso. Cojín (gasa) con malla protectora para que no se pegue a la herida.	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	$ 166.600,00	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	$ 166.600,00
15	GIMFA JABÓN QUIRÚRGICO 500ML	7	UNIDAD	JABON LIQUIDO ANTISEPTICO HUMECTANTE BONFAR TS (TRICLOSAN 0,2 %) FRASCO DE 500 ML. CON VALVULA DISPENSADORA	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 208.250,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 208.250,00
16	GIMFA SUERO FISIOLÓGICO	10	UNIDAD	Suero fisiológico 0,9% solución inyectable bolsa con de 500 ml	$ 5.800,00	$ 1.102,00	$ 6.902,00	$ 69.020,00	$ 5.800,00	$ 1.102,00	$ 6.902,00	$ 69.020,00
				SUBTOTAL				$ 1.480.830,00	$ -			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS RUBRO 02 02 01 003 006 02 REC 16 ADA –OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO HASTA POR LA SUMA DE 165.934,98				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
17	GIMFA GUANTES LÁTEX	3	UNIDAD	Látex small Natural de alta calidad Tipo Ligeramente con talco, no estéril (aséptico) Diseño y Caracteristicas Ambidiestros; de superficie suave y texturizada; blanco natural, Contenido de Talco Menos de 0.8% por guante. Ligeramente empolvado con almidón de maíz conforme Farmacopea. caja x 100 unidades	$ 28.500,00	$ 5.415,00	$ 33.915,00	$ 101.745,00	$ 28.500,00	$ 5.415,00	$ 33.915,00	$ 101.745,00
				SUBTOTAL				$ 101.745,00	$ -			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS RUBRO 02 02 01 004 002 REC 16 ADA –PRODCUTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) HASTA POR LA SUMA DE 11.727,00				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL

18	GIMFA TIJERA DE TRAUMA O CORTA TODO GMD BASIC 5½"	1	UNIDAD	Mango de plástico de alta resistencia de nylon, hoja de acero inoxidable Diseño de ingeniería humana, fácil de poner fuerza, cortar rápidamente lienzo corto y grueso, Oxidación negra en la parte de la cuchilla. Mango de plástico de alta resistencia de nylon, hoja de acero inoxidable Diseño de ingeniería humana, fácil de poner fuerza, cortar rápidamente lienzo corto y grueso, Oxidación negra en la parte de la cuchilla.	$ 6.000,00	$ 1.140,00	$ 7.140,00	$ 7.140,00	$ 6.000,00	$ 1.140,00	$ 7.140,00	$ 7.140,00
				SUBTOTAL				$ 7.140,00	$ -			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS RUBRO 02 02 01 004 008 01 REC 16 ADA –PRODCUTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) HASTA POR LA SUMA DE 24.378,00				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
19	GIMFA JERINGA ESTÉRIL 10 ML	5	UNIDAD	Jeringas con aguja desechables: utilizadas en todo proceso que requiere inyectar o extraer líquidos o medicamentos del cuerpo. Con Aguja Desechable 10ml empaque individual	$ 1.000,00	$ 190,00	$ 1.190,00	$ 5.950,00	$ 1.000,00	$ 190,00	$ 1.190,00	$ 5.950,00
20	GIMFA JERINGA ESTÉRIL 5 ML	7	UNIDAD	Jeringas con aguja desechables: utilizadas en todo proceso que requiere inyectar o extraer líquidos o medicamentos del cuerpo.Con Aguja Desechable 5ml empaque individual	$ 1000,00	$ 190,00	$ 1190,00	$ 8.330,00	$ 1.000,00	$ 190,00	$ 1.190,00	$ 8.330,00
				SUBTOTAL				$ 14.280,00	$ -			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS - ITEM 2 GACAR- ITEM 3 GAORI ITEM 4 GAAMA RUBRO 02 02 01 003 006 REC 10 ADA –OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS HASTA POR LA SUMA DE 11.342.399,88				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
21	GACAS CINTA ANTIDESLIZANTE DE 2"	7	UNIDAD	Cinta Antideslizante de 5M, con Adhesivo. Fabricada en material texturizado, fino y elástico; Uso general; Resistente al agua; Adhesivo acrílico. Preserva la apariencia original del piso; Largo: 5m; Ancho: 50 mm; para mayor identificación de escalones, accesos o salidas y áreas de precaución	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00	$ 233.240,00	$ 28.000,00	$ 5.320,00	$ 33.320,00	$ 233.240,00
22	GACAS CINTA DELIMITADORA DE 2" COLOR AMARILLO/NEGRO	14	UNIDAD	Cinta con leyenda PELIGRO NO PASE en polietileno de baja densidad, rollos de 500 mts de largo x 10 cms de ancho, Calibre 2.50. Ideal para demarcación de áreas, permitiendo su adecuada orientación sin dobleces.	$ 26.500,00	$ 5.035,00	$ 31.535,00	$ 441.490,00	$ 26.500,00	$ 5.035,00	$ 31.535,00	$ 441.490,00
				SUBTOTAL				$ 674.730,00	$ -			
	ITEM 2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DE CARIBE (GACAR)				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
23	GACAR CONOS REFELCTIVOS PVC PROTECCION UV	10	Unidad	• Cono 90 Centímetros de altura – 4.50 kg de peso. • Color anaranjado fluorescente. • Material PVC flexible que mantiene su forma. • 2 cintas reflectivas de 15cm y 10cm. • Fácil instalación. • Alta durabilidad. • Resistente al alto impacto. • Con Protección Sola Uv. • Base con relleno de caucho para mayor estabilidad. El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 90.000,00	N/A	$ 90.000,00	$ 900.000,00	$ 90.000,00		$ 90.000,00	$ 900.000,00
24	GACAR FORRO CAMILLAS	6	Unidad	• Color naranja • Lona de alta resistencia. • Correas que permita el traslado • Cintas reflectantes de alta luminosidad contorno de 360 grados Medidas 190 x 50x 8cm	$ 89.000,00	N/A	$ 89.000,00	$ 534.000,00	$ 89.000,00		$ 89.000,00	$ 534.000,00
25	GACAR FORRO EXTINTORES 10LBS PQS	17	Unidad	• Funda PVC impermeable • Alta Resistencia a ambiente corrosivos • Funda liviana de rápido despliegue • Cierre velcro y ventanilla transparente • Agujero trasero reforzado para colgar el extintor al soporte en una pared • Color Amarillo El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 30.000,00	N/A	$ 30.000,00	$ 510.000,00	$ 30.000,00		$ 30.000,00	$ 510.000,00
26	GACAR FORRO EXTINTORES 20LBS PQS	24	Unidad	• Funda PVC impermeable • Alta Resistencia a ambiente corrosivos • Funda liviana de rápido despliegue • Cierre velcro y ventanilla transparente • Agujero trasero reforzado para colgar el extintor al soporte en una pared • Color Amarillo El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 30.000,00	N/A	$ 30.000,00	$ 720.000,00	$ 30.000,00		$ 30.000,00	$ 720.000,00
27	GACAR FORRO EXTINTORES 30LBS PQS	2	Unidad	• Funda PVC impermeable • Alta Resistencia a ambiente corrosivos • Funda liviana de rápido despliegue • Cierre velcro y ventanilla transparente • Agujero trasero reforzado para colgar el extintor al soporte en una pared • Color Amarillo El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 50.000,00	N/A	$ 50.000,00	$ 100.000,00	$ 50.000,00		$ 50.000,00	$ 100.000,00
28	GACAR FORRO EXTINTORES 150LBS	1	Unidad	• Funda PVC impermeable • Alta Resistencia a ambiente corrosivos • Funda liviana de rápido despliegue • Cierre velcro y ventanilla transparente • largo 1 metro • Ancho: 1,25 cms • Color Amarillo El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 280.000,00	N/A	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00		$ 280.000,00	$ 280.000,00
29	GACAR FORRO EXTINTORES 05 LBS CO2	2	Unidad	• Funda PVC impermeable • Alta Resistencia a ambiente corrosivos • Funda liviana de rápido despliegue • Cierre velcro y ventanilla transparente • Agujero trasero reforzado para colgar el extintor al soporte en una pared • Color Rojo El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 50.000,00	N/A	$ 50.000,00	$ 100.000,00	$ 50.000,00		$ 50.000,00	$ 100.000,00
30	GACAR FORRO EXTINTORES 10 LBS CO2	4	Unidad	• Funda PVC impermeable • Alta Resistencia a ambiente corrosivos • Funda liviana de rápido despliegue • Cierre velcro y ventanilla transparente • Agujero trasero reforzado para colgar el extintor al soporte en una pared • Color Rojo El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 35.000,00	N/A	$ 35.000,00	$ 140.000,00	$ 35.000,00		$ 35.000,00	$ 140.000,00
				SUBTOTAL				$ 3.284.000,00	$ -			
	ITEM 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI)				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
31	GAORI CINTA ANTIDESLIZANTE PARA PISO POR METRO X 25 M	3		Cinta Antideslizante Adhesiva Tira reflectiva Rollo X5 Metros, con adhesivo, permite tráfico de objetos rodantes Únicas con base vinílicas logrando resistencia ante productos químicos, proveen adicional resistencia antideslizantes en las más extremas condiciones, resistente al alto tránsito. Aplicables en exteriores e interiores, Visibilidad en la oscuridad	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 267.750,00	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 267.750,00

	SUBTOTAL							$ 267.750,00	$				
	ITEM 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA)				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
32	GAAMA GUANTES DE LATEX	22	Unidad	• Guantes de látex • caja de guantes • guantes de nitrilo – látex • material elástico • ajustables El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 39.000,00	$ 7.410,00	$ 46.410,00	$ 1.021.020,00	$ 39.000,00	$ 7.410,00	$ 46.410,00	$ 1.021.020,00
33	GAAAMA VENDA ELÁSTICA, 2¨x5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA	6	Unidad	• Venda elástica 1 unidad, 2¨x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada • Empaque debidamente sellado y empaquetado El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 6.000,00	N/A	$ 6.000,00	$ 36.000,00	$ 6.000,00		$ 6.000,00	$ 36.000,00
34	GAAMA VENDA ELÁSTICA 3¨X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA	4	Unidad	• Venda elástica 1unidad, 3¨x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada • Empaque debidamente sellado y empaquetado El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 6.000,00	N/A	$ 6.000,00	$ 24.000,00	$ 6.000,00		$ 6.000,00	$ 24.000,00
35	GAAMA VENDA ELÁSTICA 5¨X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA	4	Unidad	• Gaama venda elástica 1 unidad, 5¨x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada • Empaque debidamente sellado y empaquetado El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 6.000,00	N/A	$ 6.000,00	$ 24.000,00	$ 6.000,00		$ 6.000,00	$ 24.000,00
36	GAAMA CONOS VIALES REFLECTIVOS 90 CM CON CINTA REFLECTIVA	7	UNIDAD	• Cono vial en PVC de 90 cm con 3 franjas reflectivas en grado ingeniería alta intensidad • color: naranja con base negra tipo americana • altura: 90 cm • material: PVC flexible. • Peso: 4,10 kg El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00	$ 566.440,00	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00	$ 566.440,00
37	GAAMA REDUCTORES DE VELOCIDAD DE 10 MTS	1	UNIDAD	• Material PVC de alta resistencia • Medida: 155 x 35 mm • Largo Standard: 10 metros • Colores: Amarillo, Negro El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 214.200,00
38	GAAMA SEÑALIZACIÓN VERTICAL PUNTO DE ENCUENTRO	11	UNIDAD	• Material: Impresión en adhesivo vinilo sobre lamina de poliestireno calibre 40 • Medidas: 50 Cm de alto, 50 Cm de ancho • Color: Fondo Blanco, pictogramas e información de acuerdo a la norma • Clase de señalización: Salvamento El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 981.750,00	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 981.750,00
	SUBTOTAL							$ 2.867.410,00	$			
	SUBTOTAL ITEM 1 BACOF GACAS+ITEM 2 GACAR-ITEM 3 GAORI - ITEM 4 GAAMA							$ 2.867.410,00	$			
	ITEM 2 GACAR - ITEM 3 GAORI RUBRO 02 02 01 004 009 01 REC 10 ADA-Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios HASTA POR LA SUMA DE $ 1.364.299,98								$			
	ITEM 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DE CARIBE (GACAR)				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
39	GACAR KIT DE CARRETERA	3	Unidad	El kit o equipo de carretera, según reglamentación en Colombia según el Artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002). • Maletín De Paño • Un extintor ABC Multipropósito de 5 libras (con carga a un año a partir de la compra) • Un Botiquín reglamentario de 18 elementos, así: Gasa, algodón, Toalla higiénica, curas, guantes, copitos, Micropore, venda elástica 2", analgésicos, pito, agua potable, preservativo, jeringa, gel antibacterial, tapaboca, baja lengua, bisturí y cuello ortopédico. • Un par de conos en PVC de 18 cm de altura, con cinta reflectiva • Un par de tacos plásticos para bloquear el vehículo • Un par de guantes de hilo, con material antideslizante • Chaleco reflectivo • Linterna de Led (recargable a 110 v) • Juego de herramienta: Alicate, llave expansiva, destornillador doble punta (pala y estrella), dos llaves fijas. Todo en un estuche practico y resistente. El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 215.000,00		$ 215.000,00	$ 645.000,00	$ 215.000,00		$ 215.000,00	$ 645.000,00
	SUBTOTAL							$ 645.000,00	$ -			
	ITEM 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI)				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCIÓN ARITMETICA			
40	GAORI KIT DE CARRETERA PARA VEHICULOS	3	Unidad	El kit o equipo de carretera, según reglamentación en Colombia según el Artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002). • Maletín De Paño • Un extintor ABC Multipropósito de 5 libras (con carga a un año a partir de la compra) • Un Botiquín reglamentario de 18 elementos, así: Gasa, algodón, Toalla higiénica, curas, guantes, copitos, Micropore, venda elástica 2", analgésicos, pito, agua potable, preservativo, jeringa, gel antibacterial, tapaboca, baja lengua, bisturí y cuello ortopédico. • Un par de conos en PVC de 18 cm de altura, con cinta reflectiva • Un par de tacos plásticos para bloquear el vehículo • Un par de guantes de hilo, con material antideslizante • Chaleco reflectivo • Linterna de Led (recargable a 110 v) • Juego de herramienta: Alicate, llave expansiva, destornillador doble punta (pala y estrella), dos llaves fijas. Todo en un estuche practico y resistente.	$ 215.000,00	N/A	$ 215.000,00	$ 645.000,00	$ 215.000,00	N/A	$ 215.000,00	$ 645.000,00
	SUBTOTAL							$ 645.000,00	$ -			
	SUBTOTAL ITEM 2 GACAR-ITEM 3 GAORI							$ 645.000,00	$ -			
	ITEM 3 GAORI RUBRO 02 01 01 004 008 01 REC 10 ADA - Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos HASTA POR LA SUMA DE 1.200.000,00								$ -			
	ITEM 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI)				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
41	GAORI TABLAS RIGIDAS INMOVILIZADORAS	2	Unidad	MATERIAL Polietileno de alta resistencia CARACTERISTICAS • Camilla larga de polietileno de alta resistencia con capacidad de flotación. • Traslucida a rayos X no absorbe fluido corporales. • Diseño elevado para fácil levantamiento 20 puntos de agarres grandes y 8 agarres medianos para correcto anclaje de Inmovilizador de cuerpo completo e inmovilizador de cráneo Color: rojo Tamaño: 184 x 45 x 6cm Capacidad: 185 Kg Peso: 8kg Collarín: • Ajuste de cierre: asegura la estabilidad del collarín y un ajuste simétrico. Con cierre audible y táctil, por seguridad • Gran abertura traqueal: mayor que en cualquier collarín, fácil acceso a pulso carotídeo y fácil acceso a técnicas avanzadas de vía aérea. Óptima valoración visual • Nueva abertura trasera: permite la palpación de la zona cervical, el drenaje de sangre y otros fluidos. Inmovilizador Araña De 10 puntos de sujeción de 2> con velcro y ajustador central para cualquier tamaño de paciente Inmovilizador de cráneo *Construido con espuma insulada y pintura horneada lo que lo hace 100% impermeable *Totalmente libre de metales lo que lo hace perfectamente traslúcido a los rayos «X» *Sujetadores de frente y barbilla del mismo material que se puede ajustar a diversas medida *Color: rojo *Se puede colocar en cualquier camilla	$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00	$ 856.800,00	$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00	$ 856.800,00
	SUBTOTAL							$ 856.800,00	$			
	ITEM 3 GAORI RUBRO 02 02 01 002 008 REC 10 ADA -Dotación (prendas de vestir y calzado) HASTA POR LA SUMA DE 11.876.282,54								$			
	ITEM 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI)				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
42	GAORI KIT DE BRIGADISTAS	1	Unidad	Maleta Botiquin con reflectivos tipo B • GASAS LIMPIAS Paquete X 100 • GASAS ESTÉRILES Paquete por 3 • APÓSITO Paquete X 20 • ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4" • BAJALENGUAS Paquete por 20 • VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS • VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS • VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS • VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS • VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS • CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) 120 ml • SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc • GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN Caja por 100 • TERMÓMETRO DIGITAL • ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml Unidad • TIJERAS • LINTERNA RECARGABLE • CINTA PELIGRO 1 rollo • COLLAR CERVICAL ADULTO • 1 Kit férulas Adulto miembro superior e inferior • BOTIQUIN unidad 1	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 380.800,00	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 380.800,00
43	GAORI CANILLERAS PARA TRABAJO DE GUADAÑAS PAR	2	Unidad	Refuerzo interno con 4 Platinas de aluminio de 30 cms en la parte inferior de la pierna y 2 platinas de aluminio de 14 cms en la parte del zapato. Cuenta con 3 correas: 2 con velcro para amarrar la parte dorsal de la pierna y 1 con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato, las cuales contienen un cosido en hilo reforzado negro .	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 214.200,00	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 214.200,00
44	GAORI PETO INDUSTRIAL PARA GUADAÑAR	4	Unidad	Peto o delantal de seguridad tipo carnaza 1.20 metros, material de cuero vaqueta de calibre 2.4, costuras reforzadas en el cuello y cintura Resistente al calor y materiales en proyección productos de las taneas de jardinería y poda de pasto	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00	$ 85.680,00	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00	$ 85.680,00

45	GAORI CARETA PARA GUADAÑAR	5	Unidad	• Careta para esmeriar con Rachet y Visor con Ribete, casquete porta visor fabricado en polipropileno de alta densidad con sistema de suspensión con rachet que permite intercambiar viseres en policarbonato de alta resistencia, con ribete metálico, visor levantable, Visor con filtro UV y AF (Anti empañante), sistema de ajuste de rosca sin fin, para un ajuste seguro.	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 148.750,00	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 148.750,00
46	GAORI CINTURÓN DE CARGA	4	Unidad	• Tirantes elásticos ajustables de 1 1/4" con hebilla de ajuste. · Cuerpo de elástico de 8". con bies de polipropileno de 1" de alta resistencia, banda elástica estándar de 4" de ancho, con 3 varillas de 6 x 1/2", cierre delantero de gancho y felpa, con 3er. cinturón.	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 238.000,00	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 238.000,00
47	GAORI CHALECO ARNES REFLECTIVO	9	Unidad	Arnés reflectivo, tipo chaleco, color neón, elaborado en cinta elástica de 4 cm de ancho y sobre ella cinta reflectiva, posee hebillas y correas ajustables. Ideal para personas que trabajan a la intemperie, calles, aeropuertos, instalaciones portuarias y zona de carga .	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	$ 214.200,00	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	$ 214.200,00
48	GAORI GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE TEMPERATURAS ALTAS (HORNOS)	3	Unidad	• Guante con protección contra altas temperaturas Nivel 1, resistencia al calor por contacto hasta 100 grados centígrados por un periodo mínimo de 15 segundos, agarre en seco y húmedo, resistente a químicos, grasas, solventes y combustibles, protege contra bacterias y microorganismos, aprobado bajo estándar FDA 21CFR 177.2600 para contacto con manipulación de alimentos, 15 milésimas de espesor, largo de 33 cm, tipo mosquetero no importa el color.	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 249.900,00	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 249.900,00
49	GAORI CHALECO REFLECTIVO POR COLORES	5	Unidad	Chaleco de Alta Visibilidad fabricado en tejido de malla transpirable en color amarillo/limón y rojo/naranja, provistos de una banda reflectante horizontal y dos verticales de cinta reflectiva en tejido gris plata de 50mm de ancho, en la parte delantera y trasera.	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00	$ 83.300,00	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00	$ 83.300,00
50	GAORI CHAQUETA PARA CUARTOS FRIOS	1	Unidad	Tela 100% impermeable con acolchado y material aislante de relleno, cremallera frontal y cintura cuello, con guarda cintura cuello, cobertor de cabeza con acolchado y material aislante de relleno. Protección facial media cara (boca nariz) con acolchado y material aislante de relleno, mangas con encauchado para cierre hermético, sin bolsillo, costuras completas, libres de fruncidos, hilos sueltos, remates adecuados. Talla M o a convenir de acuerdo con la necesidad del contratante	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
				SUBTOTAL				$ 1.757.630,00	$			
	ITEM 1- BASE AÉREA COFAC -GACAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				**VALOR OFERTA ECONOMICA**				**VALOR CORRECCION ARITMETICA**			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
51	BACOF CHALECO PARA BRIGADISTA	80	Unidad	CHALECO PARA BRIGADISTA: Tela 100 % material dril, en color rojo que no destiña, Cuello alto con cierre en cremallera desde la parte inferior, Multibolsillos para desarrollar varios servicios en caso de emergencia, Bolsillos frontales con solapas cuadradas, Líneas de cinta reflectiva de alta visibilidad. + Logo brigadista Fuerza Aeroespacial Colombiana	$ 64.000,00	$ 12.160,00	$ 76.160,00	$ 6.092.800,00	$ 64.000,00	$ 12.160,00	$ 76.160,00	$ 6.092.800,00
52	BACOF CASCOS BRIGADISTAS	15	Unidad	CASCO DE SEGURIDAD INSAFE, Casco de seguridad tipo 1 el casco insafe ofrece gran variedad de colores para adecuar la protección a múltiples ambientes de trabajo. El sistema de ajuste es tipo ratchet con suspensión de soporte invertido y 6 puntos de apoyo, canal en todo el contorno para guiar los líquidos que pueda recibir hacia el ala frontal del mismo. Dieléctrico BLANCO	$ 15.500,00	$ 2.945,00	$ 18.445,00	$ 276.675,00	$ 15.500,00	$ 2.945,00	$ 18.445,00	$ 276.675,00
				SUBTOTAL				$ 6.369.475,00	$			
				SUBTOTAL -ITEM 3 GAORI + ITEM 1 BACOF GACAS				$ 6.369.475,00	$			
	ITEM 4 GAAMA- RUBRO 02 02 01 002 006 REC 10 ADA -ADA-Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados HASTA POR LA SUMA DE $ 109.999.92								$			
					VALOR OFERTA ECONOMICA				**VALOR CORRECCION ARITMETICA**			
	ITEM 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA)				**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**

53	GAAMA VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 1 UNIDAD, 3¨X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA	12	Unidad	• Venda de algodón laminado gasas estériles 1 UNIDAD, 3¨X5 YARDAS · DE 450 CMS de longitud estirado El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 3.000,00	N/A	$ 3.000,00	$ 36.000,00	$ 3.000,00		$ 3.000,00	$ 36.000,00
				SUBTOTAL				$ 36.000,00	$			
	ITEM 4 GAAMA RUBRO 02 02 01 003 001 REC 10 ADA -Productos de madera, corcho, cestería y espartería HASTA POR LA SUMA DE $80.000.00 COP								$ -			
					VALOR OFERTA ECONOMICA				**VALOR CORRECCION ARITMETICA**			
	ITEM 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA)				**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
54	GAAMA BAJA LENGUAS 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	50	Unidad	• 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES · Instrumento plano amanerado desechable · Mide aproximadamamta entre los 15 centímetros de lardo y de ancho osóila entre 1,6 y 2,3oms. Paquete. El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$ 178.500,00	$ 3.000,00	$ 570,00	$ 3.570,00	$ 178.500,00
				SUBTOTAL				$ 178.500,00	$ -			
	ITEM 4 GAAMA RUBRO 02 02 01 003 004 01 REC 10 ADA -Químicos orgánicos básicos HASTA POR LA SUMA DE $120.999,96								$			
					VALOR OFERTA ECONOMICA				**VALOR CORRECCION ARITMETICA**			
	ITEM 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA)				**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
55	GAAMA ALCOHOL ANTISÉPTICO	6	Unidad	• Alcohol antiséptico en frasco · 1 frasco de 275 ml. · Embace plástico de excelente calidad resistente a temperaturas y daños del elemento. El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 4.500,00	$ 855,00	$ 5.355,00	$ 32.130,00	$ 4.500,00	$ 855,00	$ 5.355,00	$ 32.130,00
				SUBTOTAL				$ 32.130,00	$ -			
	ITEM 4 GAAMA RUBRO 02 02 01 003 004 02 REC 10 ADA -Productos químicos inorgánicos básicos n. C. P. HASTA POR LA SUMA DE $244.000.00								$			
					VALOR OFERTA ECONOMICA				**VALOR CORRECCION ARITMETICA**			
	ITEM 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA)				**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
56	GAAAMA YODOPOVIDONA	8	Unidad	• GAAMA yodopovidona 1 frasco • Cantidad 120 ML • Antiséptico • Embace plástico de excelente calidad resistente a temperaturas y daños del elemento. El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00	$ 228.480,00	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00	$ 228.480,00
				SUBTOTAL				$ 228.480,00	$			
	ITEM 4 GAAMA RUBRO 02 02 01 004 008 REC 10 ADA-APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS HASTA POR LA SUMA DE $108.500.00								$ -			
					VALOR OFERTA ECONOMICA				**VALOR CORRECCION ARITMETICA**			
	ITEM 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA)				**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO + IVA**	**VALOR TOTAL**
57	GAAMA INMOVILIZADORES O FERULA DE MIEMBROS SUPERIORES DE ADULTO	2	Unidad	• material en cartón- plástico • ligeras • lavables • re-utilizables • fácil descontaminación • kit de inmovilización de 5 piezas • en cartón-plástico de alta resistencia, lavable y fácil de descontaminar. El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 95.200,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 95.200,00
				SUBTOTAL				$ 95.200,00	$			

	ITEM 4 GAAMA RUBRO 02 02 01 003 008 REC 10 ADA-OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N. C. P. HASTA POR LA SUMA DE $ 543.000,00								$					
	ITEM 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA)				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA					
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL		
58	GAAMA PALETA DE PARE Y SIGA OCTOGONAL REFLECTIVA 47,7 CM	1	UNIDAD	• Paleta de una sola pieza con reflectivo tipo 1 por ambas caras. • Con mensaje de PARE en una Cara y SIGA al respaldo. • Alto 66cm • Ancho 47,5cm • Peso 1,08kg • Material Polietileno • Color Blanca con impresión roja y verde El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 154.700,00	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 154.700,00	$ 154.700,00		
59	GAAMA ARO SALVAVIDAS	1	UNIDAD	• Aro salvavidas • Cuerda 16 metros largo • Color: naranja • Redondo • Material poliestireno • Aro salvavidas de 28" (72 cm x 45 cm) • peso aprox 2.5 kg. • Sin abolladuras y en excelente estado El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 261.800,00	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 261.800,00		
60	GAAMA BASTÓN CON GANCHO	1	UNIDAD	• Bastón de rescate con tubo telescópico de 4 metros de largo utilizado para personas con dificultades en una piscina de rescate en aluminio azul con tubo • Fabricado en acero inoxidable El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 95.200,00		
	SUBTOTAL							$ 511.700,00	$ -					
	ITEM 4 GAAMA RUBRO 02 02 01 004 002 REC 10 ADA-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) HASTA POR LA SUMA DE $ 759.999,99								$ -					
	ITEM 4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA)				VALOR OFERTA ECONOMICA				VALOR CORRECCION ARITMETICA					
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL		
61	GAAMA VALLAS CON CINTA REFLECTIVA	3	UNIDAD	• Color parales: blanco. • Color de las bandejas: azul • Estilo modular: plegable y apilable • Material: polietileno inyectado 100% para los parales y las bandejas superiores e inferiores. • Medidas: 1.10 mts de altura x 0.61 cms de ancho. • Peso: 6,45 kg • Bandejas: 2 bandejas superiores de 0.61 cm x 31 cm y 2 bandejas inferiores de 0.61 cm x 0.21 cm. • Letrero: puesto de control militar en letras blancas con reflectivo. El oferente debe adjuntar ficha técnica del fabricante con su respectiva normatividad para verificar lo requerido.	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00	$ 749.700,00	$ 210.000,00	$ 39.900,00	$ 249.900,00	$ 749.700,00		
	SUBTOTAL							$ 749.700,00						
	TOTAL							$ 45.923.340,00						$ 45.923.340,00

*Corrección aritmética, ajuste del IVA.

1.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales así:

CUADRO PRESUPUESTO

VIGENCIA 2023									
UNIDAD EJECUTORA								15-01-05-000	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	REC		
Rubro presupuestal Recurso									
02	01	01	004	008			10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 856.800,00
02	02	01	002	006			10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	$ 36.000,00
02	02	01	002	007			10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 856.800,00
02	02	01	002	007			16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 462.434,00
02	02	01	002	008			10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 8.127.105,00
02	02	01	003	001			10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	$ 178.500,00
02	02	01	003	004			10	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 260.610,00
02	02	01	003	005			10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 1.480.830,00

02	02	01	003	005			16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 23.800.606,00
02	02	01	003	006			10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 101.745,00
02	02	01	003	006			16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 7.093.890,00
02	02	01	003	008			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 511.700,00
02	02	01	004	002			10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 749.700,00
02	02	01	004	002			16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 7.140,00
02	02	01	004	008			10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	$ 14.280,00
02	02	01	004	008			16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	$ 95.200,00
02	02	01	004	009			10	EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 1.290.000,00
TOTAL VIGENCIA 2023									**$45.923.340,00**
CDP 22723									

1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará a la Contratista el valor del contrato así:

Un solo pago con cargo al PAC cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre 2024 de acuerdo a disponibilidad de recursos. Previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales pertinentes.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez LA CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.

6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 4: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta LA CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2021

NOTA 5: El Ministerio pagará a la contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que la contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de LA CONTRATISTA.

Cláusula 2 – Lugar de Ejecución del contrato

La entrega de los bienes objeto del contrato, será el Almacén General COFAC, ubicado en CATAM, adjunto al Aeropuerto El Dorado con autorizaciones previas de OPAIN en coordinación con supervisor con una sola entrega en horario de lunes a viernes de 08:00 horas hasta 16:00 horas.

Cabe aclarar que, el supervisor del contrato realizara la respectiva verificación de los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas y la entrega de la ficha técnica del elemento.

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

Los bienes objeto de adquisición con el presente proceso se recibirán desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio y hasta el día 29 de diciembre de 2023. En los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 4 - Indemnidad

La Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 5 – Multas

En caso de mora, o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de LA CONTRATISTA, autorizo de manera expresa, clara y exigible, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para que se realice la debida tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración a la CONTRATISTA, quien, en esta oportunidad, con la firma del presente documento, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, el actuar en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que la contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas de la BACOF, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse a la contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa

respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula 6 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del Contrato estatal, **LA CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia la contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte de la contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato estatal, **LA CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, una cifra equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte de la contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniario en proporción al incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF adeude a la contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar a la contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por causa y ocasión del incumplimiento de la contratista.

Cláusula 7 - Obligaciones de la contratista

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- La contratista debe suministrar el personal idóneo y capacitado para la ejecución del objeto contractual, donde el personal técnico tenga la idoneidad, capacitación, conocimientos y/o autorización para ejecutar el objeto del contrato.
- Es obligación de la Contratista suscribir el acta de inicio del proceso junto con el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Prestar la entrega del objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Entregar elementos de acuerdo conformidad a la ficha técnica.
- Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.
- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Proveer a su costo, el personal y todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.
- Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la realización del contrato
- Cuando por descuido, imprevisto, negligencia o causas imputables a la contratista ocurran daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- Todos los elementos entregados deberán cumplir con las características técnicas ofertadas, en caso contrario, la contratista se compromete en su propuesta a realizar el cambio dentro de los (diez) 10 días hábiles siguientes a la devolución y debe incluir el transporte hasta el lugar de entrega previa coordinación con el supervisor del contrato. En todo caso la entrega no podrá sobrepasar el plazo de ejecución del contrato.
- En tal caso la contratista debe remplazar el elemento rechazado, sin costo adicional para la Fuerza Aérea dentro de los plazos pactados en el contrato, teniendo en cuenta que se entreguen sus respectivas garantías de correcto funcionamiento, que, en caso de presentar deficiencias o fallas, la contratista los remplace o suministre nuevamente y sin costo adicional para la Unidad.
- Todos los elementos deben ser nuevos; de ninguna manera se aceptan elementos usados o reutilizados.
- La contratista deberá informar con antelación a la entrega: las placas de los vehículos y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega del bien.
- Los bienes suministrados deben ser nuevos no se admiten elementos que estén golpeados, raspados o tengan algún deterioro en su estructura externa e interna.
- La contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y adquisiciones.
- Los bienes suministrados ingresan al almacén misceláneo de ALMACEN COFAC donde serán verificados.
- Los elementos a suministrar, descritos en los cuadros precedentes, deberán cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el presente estudio previo.
- Los elementos deben ser certificado bajo las normas vigentes. ·
- Los elementos deberán ser nuevos y de primera calidad y su fecha de vencimiento debe ser mayor o igual al año 2025.
- En caso de devoluciones por garantía de los bienes, la contratista tendrá que de manera inmediata realizar los cambios a que haya lugar, desde la puesta de los elementos en el COMANDO AÈREO DE TRANSPORTE MILITAR –CATAM-, previo al aviso e información por parte del supervisor de las novedades con los elementos presentadas.
- La garantía mínima de los bienes debe obedecer a la establecida por el fabricante, de acuerdo a las condiciones técnicas particulares de cada bien.
- La garantía mínima de los bienes debe obedecer a la establecida por el fabricante, de acuerdo a las condiciones técnicas particulares de cada bien.
- Nota: Lo anterior se podrán modificar siempre y cuando se cumplan con lo especificado, previo aviso y autorización al supervisor del contrato.
- Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar.
- La contratista debe garantizar la disponibilidad para cumplir con los horarios establecidos para entregar este material en el COMANDO AÈREO DE TRANSPORTE MILITAR – CATAM-, de igual se requiere que este material sea debidamente embalado para ser transportado vía terrestre.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

- La contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)".
- Las demás señaladas en la Ley y el reglamento, y que tengan relación directa con el objeto contractual.

La Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación, la garantía única con los siguientes datos:

TOMADOR –

MAQUINAS, INGENIERIA Y SEGURIDAD SAS.
NIT: 901.244.402-3
Dirección: Carrera 86 No. 74-29 LC 04 Bogotá D.C.
Celular: 3506599176

BENEFICIARIO - **ASEGURADO**

- LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC
  NIT: 899.999.102-2.
  Dirección: Carrera 54 No. 26 - 25 CAN
  Teléfono: 3159800 ext. 78012

- El proveedor deberá asumir dentro del valor del CONTRATO, cualquier costo que le genere la actividad, el equipo, las herramientas, los accesorios y/o elementos necesarios en la realización del objeto contractual.
- Acreditar que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y prestaciones sociales, lo cual será igualmente exigido por LA ENTIDAD al momento de tramitar los PAC´s.
- Cumplir con la implementación del sistema de gestión de SST.
- Acatar y aplicar de manera inteligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- El proponente deberá cargar en su oferta el RUT actualizado, el cual deberá contener la obligación de facturador electrónico (si aplica) de conformidad con lo establecido en la resolución No. 042 de 2020 lo cual será verificado por parte del comité evaluador económico en concordancia con la directiva presidencial 09 del 2020.
- A su vez de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
- Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
- La contratista se compromete a cargar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido por Colombia compra eficiente. Una vez revisada la documentación, se le informara a la contratista a través de mensajes de la plataforma SECOP II que la documentación se encuentra aprobada y procederá al cargue de la factura en la sección establecida para este fin. Se recuerda que este procedimiento ES OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA antes del trámite de pago, sí no se realiza no se tramitará el PAC respectivo
- La contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad de la unidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C. a través del Correo electrónico tramiteslegales@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT: 1090.
- La contratista deberá ejecutar las actividades propias del objeto contractual, dentro del horario que tiene establecido la UMA para labores de sus funcionarios, el cual comprende de lunes a viernes de 07:30 a las 16:30 horas, en las instalaciones del Grupo de Operaciones Especiales (GROEA) en CATAM (Av. Calle 26 # 128-00, Aeropuerto El Dorado-puerta 6 BOGOTÁ D.C), de lunes a viernes
- La contratista deberá proveer todos los elementos de seguridad industrial necesarios para ejecución del objeto contractual durante su tiempo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en la ley.
- Las demás que señale la ley y normas complementarias.

Cláusula 8 - Cesión

La Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. LA CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara

de Comercio
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

c. LA CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago a la CONTRATISTA.

Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá a la Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si la Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 9 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 10 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre la Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique con su debido soporte probatorio, para poder emitir una respuesta de fondo.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y, en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 11 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta de la CONTRATISTA.
d. Los demás que hagan parte del proceso contractual y se encuentren publicados en el SECOP II.

Cláusula 12 - Catalogación

LA CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II, relacionado con la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

Cláusula 13 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición de su registro presupuestal, la aprobación de la garantía cumplimiento a favor de la entidad contratante y la acreditación por parte de la contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, los propios al Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda.

Cláusula 14 - Antisoborno y Anticorrupción:

LA CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, LA CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993.

C**láusula 16 –Caducidad**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BACOF podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando LA CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, LA CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, en todo caso LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BACOF, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad podrá adoptar las medidas de control y supervisión necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor principal	T3. INGRID TATIANA TORRES RODRIGUEZ	BACOF

Supervisor Suplente	AT. TORO LOZADA JESICA DAYHANA	

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor principal	AT.ALEXA STEFFI GONZALEZ CANTILLO	GACAR DEDHU
Supervisor Suplente	ST.LINA MARIA CASTRO ROJAS	

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor principal	CT. JOSE EMMANUEL RAMIREZ RICARDO	GAORI
Supervisor Suplente	T4. NATALIA CAROLINA JARAMILLO CHAVES	

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor principal	AT. MORA BOHORQUEZ ANGIE NATALIA	GAAMA-DEDHU
Supervisor Suplente	ST. PINZON COLORADO DEIVI FERLEY	

SUPERVISOR ADMINISTRATÍVO PRINCIPAL: T3. INGRID TATIANA TORRES RODRIGUEZ

SUPERVISOR ADMINSITRATÍVO SUPLENTE: AT. TORO LOZADA JESICA DAYHANA

El anterior nombramiento se efectúa de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 del 08 de febrero del 2023, mediante la cual, se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores y Supervisores dentro del proceso de selección cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INSUMOS, BOTIQUINES Y ELEMENTOS PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA BASE AÉREA COFAC Y LOS GRUPOS AÉREOS GACAR-GAORI-GAAMA-GACAS.", cualquier modificación al personal anteriormente enunciado se efectuará mediante el Acto Administrativo debidamente motivado y será publicado en el SECOP II.

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

PARRAFO SEGUNDO: El supervisor dará a conocer a la CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

Cláusula 18 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 19 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo sí son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 20 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta de la contratista, etc).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II